



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 45

Res. N° 51

Exp.3/9674/2017

Montevideo,

21 OCT. 2019

VISTO: las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado **WOODSIDE SCHOOL** del departamento de Maldonado, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2do. Año de Bachillerato Diversificado Arte y Expresión, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2016;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 312 a 313 luce Informe Final, mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos señala que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas actuantes;

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el 2do. Año de Bachillerato Diversificado Arte y Expresión, Plan Reformulación 2006;

III) que asimismo hace saber que la Directora Encargada del Centro, Prof. Andrea Muraglia, cumple con lo establecido en la Ordenanza 14 Arts. 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05, y con el Oficio 294/13 (Acta 60, Res. 42, Exp. 3/10150/2016 y agregados), por lo que está habilitada para presidir reuniones de profesores y mesas de exámenes, así como también con la Ordenanza 14 Art. 25, Circular 2666/05, referente al Juramento de Fidelidad de la Bandera Nacional;

IV) que desde el punto de vista jurídico se cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4 referente a la Personería Jurídica señalando asimismo que se encuentra ajustado a Derecho por Exp. N° 3/15223/2005;

V) que corresponde designar como Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato Diversificado al Liceo Departamental de Maldonado;

VI) que desde el punto de vista edilicio la habilitación se encuentra en trámite por Exp. 3/13979/2014 el cual a la fecha radica en CODICEN;

VII) que la Ley de Educación N° 18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VIII) que en tal sentido la Inspección Coordinadora Regional Este I y II con sede en Maldonado, no presenta objeciones para otorgar la habilitación solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res. 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **2do. Año de Bachillerato Diversificado Arte y Expresión, Plan Reformulación 2006, a parti del año 2016, solicitada por el Liceo Privado WOODSIDE SCHOOL del departamento de Maldonado.**

2) Designar como Liceo Adscriptor para los cursos de **Bachillerato Diversificado al Liceo Departamental de Maldonado.**

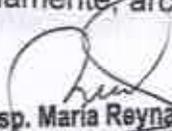
3) Hacer saber a los interesados que deberán continuar la tramitación ante la Dirección Sectorial de Infraestructura para obtener la habilitación desde el punto de vista edilicio.

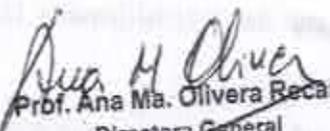
Librese Nota Circular.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN, al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Este I y II para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.


Insp. Maria Reyna Torres
Secretaria General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria